

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor Oscar Segundo Zelada Pozo, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina General de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2260699-1

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que ratifica el Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede

DECRETO SUPREMO N° 007-2024-RE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede" fue adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Internacional de la Viña y el Vino el 21 de mayo de 2022, en Dijon, República Francesa;

Que, en virtud del numeral 18 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado tratado;

Estando al Informe (DGT-EPT) N° 2-2024; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 y 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú y por el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Se ratifica el "Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización

Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede", adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Internacional de la Viña y el Vino el 21 de mayo de 2022, en Dijon, República Francesa.

Artículo 2.- Publicación

El Ministerio de Relaciones Exteriores proceda a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4 y 6 de la Ley N° 26647, el texto íntegro del tratado antes referido y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3.- Dar cuenta al Congreso

Se dé cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2260754-3

Dan por terminadas funciones de Cónsul General del Perú en Bruselas, Reino de Bélgica

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 024-2024-RE

Lima, 9 de febrero de 2024

VISTAS:

La Resolución Suprema N° 066-2019-RE, de 13 de abril de 2019, que nombró al Ministro en el Servicio Diplomático de la República Daniel Fernando Roca Alcázar, Cónsul General del Perú en Bruselas, Reino de Bélgica;

La Resolución Viceministerial N° 0267-2019-RE, que fijó el 1 de noviembre de 2019, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Cónsul General del Perú en Bruselas, Reino de Bélgica;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Daniel Fernando Roca Alcázar, como Cónsul General del Perú en Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2.- Cancelar las Letras Patentes correspondientes, a partir de la fecha de término de funciones que será fijada mediante Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución Suprema a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2260754-6

Pasan a la situación de retiro a Consejero en el Servicio Diplomático de la República

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 025-2024-RE

Lima, 9 de febrero de 2024

VISTOS:

La comunicación presentada por el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Javier Beoutis Candahuana, mediante la cual solicitó su pase a la situación de retiro, a partir del 15 de febrero de 2024; y,

El Informe Escalafonario (OAP) N° 035/2024, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, de 6 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, dispone que la situación de retiro es aquella en la que el miembro del Servicio Diplomático se encuentra apartado definitivamente de la situación de actividad a su solicitud en forma escrita;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, señala que el pase a la situación de retiro a solicitud -en forma escrita- del propio funcionario diplomático, se hará efectivo mediante resolución suprema, previo informe de la Oficina General de Recursos Humanos que acredite que dicho funcionario no está sometido a proceso disciplinario, por faltas o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al documento de vistos de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, se advierte que la solicitud escrita formulada por el Consejero en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Javier Beoutis Candahuana cumple con el supuesto previsto en el considerando precedente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación de retiro, a su solicitud -en forma escrita-, al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Javier Beoutis Candahuana, a partir del 15 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Dar las gracias al Consejero en el Servicio Diplomático de la República Alejandro Javier Beoutis Candahuana, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2260754-7

SALUD

Designan Ejecutiva Adjunta I del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 103-2024/MINSA

Lima, 9 de febrero del 2024

Visto, el Expediente N° DVMPAS20240000065; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 002-2023/MINSA, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al señor DAVID VICTORINO JUMPA ARMAS, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP - P N° 034), Nivel F-4, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, el señor DAVID VICTORINO JUMPA ARMAS ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma y designar en su reemplazo a la señora GLADYS JESÚS CARLOS BAUTISTA;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia, con efectividad al 16 de febrero de 2024, formulada por el señor DAVID VICTORINO JUMPA ARMAS, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 16 de febrero de 2024, a la señora GLADYS JESÚS CARLOS BAUTISTA, en el cargo de Ejecutiva Adjunta I (CAP - P N° 034), Nivel F-4, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

2260737-1